debemos concurrir á la obra comun, pero todos de por junto y cada uno por su parte. Uno solo no está obligado á sufrir la carga de todos; de modo que por mas que se haya dicho que la sociedad en conjunto no tiene mas deberes que cumplir que el simple ciudadano considerado aisladamente, ó que éste debe cargar con el cumplimiento del deber impuesto á la sociedad por entero; esto no pasa de ser una inexactitud.

En resumen, las sociedades no prosperan ni florecen sino cuando se hallan establecidas sobre el perfecto conocimiento del espíritu humano. Existen en el hombre inclinaciones que es preciso satisfacer en los límites impuestos en la regla intelectual que los enfrena y domina. La justicia negativa consiste en el respeto de estas inclinaciones, siquiera sean profesadas por un estraño; la justicia activa consiste en utilizar estas inclinaciones á beneficio de las familias por nuestros esfuerzos individuales, y á beneficio de la nacion por el concurso de todos los ciudadanos. Cuando servimos á un estranjero, hombre ó pueblo; cuando servimos aun á nuestros conciudadanos mediante nuestros esfuerzos particulares y aislados, ó tomando una parte mayor de la que nos competa en el repartimiento de las cargas públicas, nos escedemos á nuestro deber y nos elevamos hasta la caridad.

§ 4. *Deberes de los jefes de un estado.*

Los jefes del Estado tienen deberes mucho mas latos que cumplir que los del mero ciudadano: muy distintas son las obligaciones de un soldado y las obligaciones de su general. ¿Qué es lo que puede exigirse de un soldado? Que no vuelva la espalda al enemigo, y que en defensa de sus banderas aventure y pierda la vida; pero no se le exige ciertamente que cuide de abastecer el ejército, de instruir á sus camaradas, de mejorar su suerte, que trace el plan de una batalla, ó que la dirija contra el enemigo. Estos superiores deberes son de esclusiva responsabilidad del general. Otro tanto sucede en la administracion civil: los jefes de un estado son á este estado, lo que un general es á un ejército, lo que un padre es á su familia: á ellos corresponde la direccion de la accion comun, la invencion y proposicion de los medios para conseguirla, el señalar la ruta y el hacerla recorrer á los gobernados. Esta accion comun debe tener por objeto el satisfacer en el mayor número posible de ciudadanos todas las inclinaciones

legítimas, á saber, el instinto de conservacion, el amor propio, el amor al próximo, y el amor á lo bello.

CAPITULO II.

LA PROPIEDAD DE HECHO Y DE DERECHO, SE FUNDA EN EL TRABAJO.

§ 1. Exámen del derecho de ocupacion. — § 2. El derecho de propiedad se funda en el trabajo: el hecho en este punto es conforme al derecho: el orígen de la propiedad inmueble es el trabajo. — § 3. El trabajo es el orígen asimismo de la propiedad mueble, rival de la propiedad inmueble. — § 4. Derecho de transmision.

§ 1. *Exámen del derecho de ocupacion.*

La aficion á la propiedad es uno de los principios mas enérgicos derivados del instinto de conservacion. Esa aficion importa obligaciones y por ellas empezaremos á tratar los deberes sociales.

Hoy dia se halla dividida la tierra entre un determinado número de posesores: el resto de la humanidad vive de su trabajo empleado en un terreno que no le pertenece. Muchos sistemas se han dado el encargo de justificar este órden de cosas por medio de razones que nos parecen bastante débiles: bueno será que hagamos el exámen de ellas, pues una causa lo mismo puede verse en compromiso por los malos argumentos de sus defensores, que por las objeciones de sus antagonistas.

El mas vulgar de esos sistemas es la *ocupacion, ó derecho del primer ocupante*. Por él se sostiene que los hombres no deben contrariar los actos de uno de sus semejantes, en cuanto estos actos no sean perjudiciales. Fundados en este principio, enseñan algunos que desde el momento en que un hombre *ocupa* un terreno no *ocupado* aun, le hace suyo, y nace para él el derecho de conservarle, como para los demás el deber de respetarle en aquella conservacion. Para ello no es menester una *ocupacion* efectiva y corporal; basta una *ocupacion* verbal ó simbólica, consumada por las siguientes breves palabras: *esto es mio;* ó por el acto de desplegar al aire una bandera. Ahora bien, supongamos que los hombres llegan á una tierra vírgen: ¿será justo que sea declarado propietario aquel que estendiendo su brazo y midiendo con la vista la inmensidad del terreno, haya dicho: — estos campos me pertenecen — ó aquel que siendo mas lijero de piernas haya corrido á entallar en todos los árboles la cifra de su nombre? Y

por este solo hecho ¿deberá quedar á disposicion suya el resto de los demás hombres? Un acto de esta naturaleza, que no podemos calificar de inocente ¿no pertenece á la clase de aquellos que por ser tan perjudiciales, ni aun estamos en la obligacion de respetarlos? Si un derecho de tan singular índole existiera, desde luego no hubiera podido ser acordado sino á los individuos de la primera generacion, pues los subsiguientes, como que hubieran venido despues de perfeccionado el acto de la ocupacion, habrian quedado desheredados para siempre. Semejante parcialidad á favor de los primogénitos de una familia, seria una ofensa hecha al Creador que es padre por un igual de toda ella.

Además, es un hecho que la propiedad no se ha constituido por este medio. Lo que entre nosotros y en lenguaje forense se llama *derecho de ocupacion* se ejerce esclusivamente sobre objetos de escasa importancia, tales como el agua, la pesca, la caza, etc.; y aun así para apoderarse de estos bienes no basta llamarse propietario de ellos ú *ocuparlos* intencionadamente; es preciso conquistar los unos y ocupar los otros; y por consecuencia la toma de posesion va acompañada de un trabajo. Otro tanto puede decirse de las islas desiertas que descubre y se apropia una nacion por precio de espediciones lejanas y peligrosas.

Algunos filósofos opinan que por *ocupacion* debe entenderse la aplicacion del trabajo del hombre á tal ó cual objeto. Aun cuando esta tercera interpretacion da márgen á un sistema mas equitativo; sin embargo no destruye del todo el temor ó la queja de los que habiendo llegado últimamente á un punto, no han podido laborar como los primeros.

En cuanto al sistema que funda el derecho de propiedad en el de libertad, no difiere mucho de la doctrina del primer ocupante. El hombre, dicen sus partidarios, es libre; en virtud de su libertad toma posesion, primero de su pensamiento, en seguida de su cuerpo, y despues de los objetos sobre los cuales aplica su accion; y como todo esto hace en uso de su libertad, de aquí se deduce que estos objetos son para él tan inviolables como su libertad misma. Mas, como todos los hombres, considerados con relacion á su libertad, son iguales, seria menester permitirles á todos ejercer su libertad sobre una igual porcion de terreno y de objetos muebles, lo cual nos conduciria directamente á la particion exacta de los bienes de todos entre todos. Si á esto se objeta que

los primeros en ejercer su libertad no pueden ser desposeidos en su derecho por los últimamente llegados, volvemos á la doctrina del primer ocupante.

A esta doctrina va unida la del *interés personal*, que no tomando el trabajo de esplicar el orígen de la division de las propiedades, ó al menos dejando este encargo á un destino ciego, y aceptando las cosas tales como se encuentran establecidas al presente; establece la siguiente mácsima: *no despojes á otro de miedo que no te despojan á tí.* Este sistema no puede crear derecho alguno, por cuanto yo no me siento obligado en conciencia á respetar mi interés particular. Tiene además otro inconveniente, y es que nada dice á los que nada poseen, y por tanto no tiene porque temer la represalia del robo. Sin embargo, debemos decir que la ley moral prohibitiva del robo, lo mismo nos parece hecha para Job abandonado en su muladar, que para Job viviendo entre las delicias de su palacio.

La doctrina que funda la propiedad sobre el interés general, es indudablemente mas razonable. Por este sistema se hace de notar que la division de las propiedades aumenta notablemente la produccion de las tierras, siendo de interés del público no dejarlos en manos de la comunidad. Mas adelante tendremos ocasion de hacer resaltar la justicia de esta observacion, demostrando que la utilidad general exije la division de las propiedades, aun en interés de aquellos hombres á quienes no les ha de caber parte alguna. Pero, no bastando, como no basta, erigir en principio que la tierra no debe permanecer indivisa, es preciso demostrar porque no ha sido partida en iguales porciones entre todos, y en qué razon se funda su desigual distribucion.

§ 2. *El derecho de propiedad se funda en el trabajo; el hecho en este punto es conforme al derecho.*

Ecsiste una ley á tenor de la cual la propiedad es adjudicada con justicia de hecho á tal persona mejor que á tal otra, ley, que segun vamos á ver, ni es debida á un capricho de la suerte, ni á la usurpacion del primer ocupante. Con efecto, hablando en justicia, considerando que la tierra no es fecundizada sino por el trabajo del hombre, debiera pertenecer con preferencia á aquel que mejor la cultivara. Ahora bien, si examinamos la cuestion en sentido de hecho, encontraremos que la propiedad tiende

constantemente á pasar á las manos de aquella clase que realiza el trabajo conceptuado mas importante en una época determinada.

Primeramente en las sociedades bárbaras, organizadas para la guerra, vemos que la propiedad pertenece á la clase guerrera que ha hecho la conquista del terreno y le defiende con las armas en la mano; pero á medida que á la guerra sucede la paz, la propiedad tiende á apremiar el trabajo de la industria y de la agricultura, hasta tanto que pasa á ser de esclusivo dominio de estas dos clases, gracias á una porcion de sucesivas revoluciones.

En segundo lugar, desde el momento en que la industria y las artes toman un gran vuelo, la propiedad mueble adquiere una importancia igual ó superior á la propiedad inmueble. Los terrenos se cambian contra bienes muebles, los que carecen de la primera, poseen objetos de la segunda en proporcion á su trabajo, y á menudo prefieren quedarse con ellos. Es preciso por lo tanto que en el ecsámen del estado de la propiedad, coloquemos los bienes muebles en la misma línea que los inmuebles; cuyas dos verdades vamos á demostrar en breves palabras.

En la organizacion, bárbara aun, de las repúblicas griega y romana, el trabajo mas importante era la guerra, de manera que antes de la industria y de la agricultura, es preciso que nos hagamos cargo de la defensa y conservacion del territorio. Los cultivadores y los trabajadores estaban por lo tanto subordinados á los combatientes, estado de cosas muy saludable y aun legítimo en el primer período de las sociedades. Mas sucede que los guerreros que se aprovechan de esta situacion están interesados en prolongarla, y de aquí que en pos de las guerras de seguridad se inauguren las guerras alimentadas por la ambicion y la conquista. Sin embargo, las sociedades se debilitan, la guerra dejenera en abuso, y el trabajo asciende á la categoría de necesidad; toma incremento, y apesar de los esfuerzos de los jefes militares que tienden á retener entre ellos á los trabajadores, poco á poco se ven obligados á abdicar su poder.

En los pueblos antiguos la clase militar tenia esclava á las clases de los labradores y de los artistas: en la edad media, la servidumbre reemplazó á la esclavitud; es decir, dejaron de ecsistir dueños absolutos que se apoderaban de todos los frutos de

la tierra, salva la porcion necesaria para el alimento del esclavo de su rebaño, alimento, que segun el censor Caton, debia sacarse de las aceitunas caidas y del vinagre.

En lugar de esto, el cultivador recogió directamente los productos del suelo, y no los entregó al señor de él sino con el descuento de la parte necesaria al alimento del trabajador y de su familia; transformacion á que el propietario hubo de conformarse para hacer el trabajo apetecible y la tierra mas productiva. Con todo, no fué esto bastante; era preciso que los cultivadores hicieran inmensos esfuerzos, y esto no se conseguia sino interesándoles mas en el beneficio del trabajo. En su condicion de siervos, deben á sus dueños servicios personales que enervan su ardor; se hallan privados de una porcion de horas de trabajo, no pueden disponer á favor de sus hijos del fruto de sus sudores.... En tal caso se les releva de una prestacion personal y se les ecsije mayor prestacion material: no se les dá aun libertad, pero se les vende. El dueño gana en ello, y el laborador encuentra la nueva proposicion beneficiosa.

Ya los trabajadores tratan con el dueño de igual á igual, si hasta entonces habian tenido que cultivar la propiedad agena bajo las condiciones precisas que á los maestros les plugo imponer, en aquella sazon los laboradores discutieron los precios y opusieron proporciones á proporciones. A los siervos de la edad media sucedieron los colonos: obtienen estos de la tierra un beneficio mas considerable que los mismos dueños de ella, y sin embargo estos obtienen de su propiedad mayores resultados que obtuvo Caton con todos sus esclavos. Pero en este punto se apercibe de que este resultado, aunque superior al obtenido por Caton, si bien temporalmente aumenta en valor nominal, disminuye no obstante en valor efectivo, por cuanto la riqueza se generaliza y pasa á mayor número de manos: entonces se indispone con los colonos, como en otro tiempo los guerreros se indisponian con los esclavos, los señores con los siervos. Mas cuando el dueño no accede á las pretensiones de los colonos, tampoco puede prometerse de ellos ninguno de los perfeccionamientos del arte; así es que no secan los terrenos pantanosos, ni les mejoran los áridos, y luego, muy pronto, se hacen infecundos por falta de abono. De aquí los arrendamientos por dilatado tiempo mediante razonables estipulaciones, condi-

cion que al presente rige en todos los países bien cultivados.

De esta manera los arrendatarios se hacen mas ricos que los mismos propietarios; y ó bien compran las tierras que cultivan, ó bien emplean el dinero que han ganado con estas á la esplotacion de nuevos terrenos; de manera que si no son propietarios es porque renuncian voluntariamente á serlo. En Francia, como en España, muchos son los labradores dueños de los terrenos que cultivan; y muchos tambien tienen su capital invertido, parte en propiedades y parte en arriendos.

Véase pues como atendiendo al curso natural de los sucesos, y haciendo debida abstraccion de tal ó cual hecho particular, la propiedad inmueble tarde ó temprano viene á ser patrimonio del trabajo, hasta el punto de que ninguna raza pueda llamarse desheredada. Durante los antiguos, la tierra perteneció al trabajo de la guerra, conceptuado entonces como el mas indispensable para la sociedad. En la edad media, una sola clase divide con la nobleza militar la propiedad del territorio; esta clase es la que desempeña la mision mas importante despues de la defensa del país, la que propaga profusamente la instruccion moral y religiosa desde el palacio á la cabaña; es decir, la clase llamada clero. En los tiempos modernos, la propiedad tiende mas visiblemente todos los dias á repartirse entre la industria y la agricultura.

§. 3. *El trabajo importa la propiedad mueble, rival de la propiedad inmueble.*

La acumulacion de la riqueza inmueble ha hecho que los agricultores pasaran á la conquista de la riqueza mueble: por lo que toca á la industria destinada á la transformacion de los productos de la tierra, proporciona una riqueza mueble mas considerable aun que el cultivo de los campos. Antiguamente las profesiones industriales eran ejercidas por los esclavos; mas tarde dieron á sus profesores lo suficiente para comprar su libertad, y al presente han sido orígen de fortunas inmensas, sin que el trabajador haya tenido necesidad de una sola pulgada de terreno, fortunas que á voluntad de su poseedor se pueden metamorfosear en propiedades inmuebles.

Investigando la causa de esta riqueza creada por la industria, encontrarémos que si la tierra es el primer manantial de toda especie de productos, que si de ella sacamos la madera y la

piedra para la construccion de las casas, el metal para la fabricacion de los instrumentos, el hilo para la elaboracion de toda especie de telas, los productos servidos en la mesa; que si de ella sacan su comida los animales, en cambio nos dan estos su carne, su vello y sus pieles; en cambio sus productos en bruto adquieren un valor inmensamente superior despues que han sido transformados por la industria. Supongamos v. g. que un quintal de hierro valga doscientos reales: la distribucion de esta cantidad no es otra que la siguiente: veinte y cinco reales cuesta el mineral, sesenta y cuatro reales la leña consumida para su fundicion, y ciento once reales el jornal del obrero que le haya fundido. Así se concibe como el obrero pueda llegar á ser mas rico que el propietario mismo. Sigamos á ese quintal de hierro en los talleres donde se construye el hierro blanco, el hilo de hierro, los instrumentos de labranza, la quincallería y los mil útiles en que se emplea dicho metal, y veremos como adquiere un valor escesivamente superior al primitivo, valor que el trabajo le habrá dado, de que el trabajo se aprovechará, es decir, valor del cual el trabajo reportará la mayor parte del beneficio. Vamos á dar otros ejemplos. El algodon importado en Europa de todos los países productores de esta mercancía, está evaluado en ciento sesenta millones; y despues de haberle tejido arroja un producto en género de mil doscientos sesenta y nueve millones; siete veces mayor al que tenia cuando fué cosechado. Si el Pachá dueño del territorio egipcio se enriquece, á su vez los que comercian en el transporte, los hiladores y los fabricantes de tejidos se enriquecerán mucho mas sin poseer una sola pulgada de terreno. En 1825 el parlamento inglés dió una informacion acerca las industrias inglesa y francesa, y por ella se vino en averiguacion de que en una máquina de vapor cuyo coste es de cuatro mil duros, el valor del hierro no figura en esta cantidad que por una diez y seisava parte, y que en el precio de una máquina esmeradamente trabajada, el material es muy poca cosa comparada con la mano de obra.

De manera que siendo la naturaleza y el trabajo los dos elementos de toda produccion, concurren muy desigualmente al valor del producto. En la infancia de las sociedades, cuando las casas eran construidas con troncos de árboles y ramas, las vajillas eran de barro groseramente labrado y los vestidos de pieles sin